



AYUNTAMIENTO de LEÓN

BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2022

NOMBRE:
Carmelo Alonso Sutil

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Hacienda

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2AABC3AF8F3A5E54991

FECHA DE FIRMA:
18/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
97E88F32A396385EC46A043BC9B81789EC68D74



A efectos del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Concurrencia Competitiva, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una variante del procedimiento de concurrencia competitiva es la concurrencia no competitiva. A diferencia del anterior, en éste procedimiento obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía.

Se podrán otorgar, entre otras, en régimen de concurrencia no competitiva, las Ayudas de Urgencia Social, de acuerdo con los criterios fijados previamente en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto).

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

La aprobación de los convenios por los que se concedan subvenciones directas de importe igual o inferior a 3.000,00 euros será competencia del Concejal Delegado de Hacienda.

FECHA DE FIRMA: 18/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97E68F32A396385EC46A043CB9B81789EC6BD74
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2AABC3AF8F3A5E54991

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Hacienda

NOMBRE:
Carmelo Alonso Sutil



AYUNTAMIENTO de LEÓN

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2022

1º.- Subvenciones en régimen de concurcencia competitiva.

En el ejercicio **2022**, se podrán otorgar en régimen de concurcencia competitiva, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

1. SUBVENCIONES CONCURCENCIA COMPETITIVA				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	100.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS Y CICLOS FORMATIVOS SUPERIORES	80.000,00
04	23100	48209	ASOCIACIONES SOCIALES NO EXCLUYENTES	50.000,00
04	23100	48210	ASOCIACIONES SOCIALES	130.000,00
04	23100	49000	COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	22.000,00
05	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	50.000,00
09	34100	48902	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	86.400,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBR	24.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEON	70.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	25.000,00
Total...				764.900,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

2º Subvenciones en régimen de concurencia no competitiva.

2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	910.000,00
04	23100	48014	AYUDAS NECESIDADES BÁSICA VIVIENDA SUMINISTRO ELÉCTRICO	265.652,00
04	23100	48928	SUBVENCION PERSONAS MAYORES	5.000,00
09	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	45.000,00
15	92000	47102	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	83.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDIENCIA	4.000,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	18.000,00
05	43000	48937	SUBV. COMERCIO MINORISTA CÁMARA COMERCIO	100.000,00
Total...				1.431.702,00

3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2022:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio **2022**, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:





AYUNTAMIENTO de LEÓN

3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
05	33800	48919	ASOCIACIÓN PENDONES ""REINO DE LEÓN""	32.000,00
13	43200	48918	SEMANA INTERN. TRUCHA "ASOC. EMPR. HOSTELERÍA Y TURISMO PROV. LEÓN"	15.000,00
08	33400	48103	JORNADAS PREMIO LETEO	20.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
08	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	25.000,00
08	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	40.000,00
08	33400	48930	ASOCIACIÓN EUTHERPE	10.000,00
08	33450	48916	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	40.000,00
08	33450	48917	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	40.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	126.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	31.500,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	10.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	9.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	18.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO - OLIMPICO DE LEON	3.600,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	22.300,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	13.500,00
09	34100	48900	BASKET LEON	13.500,00
09	34100	48900	FEDERACION CASTILLA Y LEON BALONCESTO	4.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO LEON RUGBY	2.700,00
09	34100	48900	BFL FEMENINO	10.000,00
09	34100	48900	CLUB MARAGATOS BIKE	10.000,00
09	34100	48900	LEON -FIT C.B.	15.000,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
01	15130	48013	CONVENIO INSTITUTO GINER DE LOS RÍOS	500,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL(EOI)	24.400,00
17	92400	48900	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	25.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	65.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	85.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	60.000,00
Total...				894.500,00

4º.- Otras subvenciones directas

Podrán concederse con carácter excepcional otras subvenciones directas, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
13	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.600,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	45.000,00
17	92400	48933	CONVENIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00
Total...				48.600,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

Transferencias corrientes. En el ejercicio **2022**, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

5.TRANSFERENCIAS				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
01	13400	47905	DEFICIT EXPLOTACIÓN PRÉSTAMO BICICLETAS	50.000,00
01	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.600.000,00
04	23139	48039	EDUSI-OT9- INCLUSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	0,00
06	42500	45100	EREN. MANTENIMIENTO MINICENTRAL HIDRAULICA BERNESGA	200.000,00
06	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	438.000,00
01	94310	46702	CONSORCIO PROVINCIAL PROMOCIÓN AEROPUERTO DE LEÓN	350.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
19	16210	46706	CONSORCIO GERSUL	200.000,00
15	24110	44921	APORTACION AL ILDEFE,S.A. Y RECUPERACIÓN DEL TALENTO	997.200,00
15	24110	44922	APORTACION FULDEFE	135.500,00
15	92032	44921	ILDEFE- EDUSI-LA03- PROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL	127.500,00
15	94310	46701	CONSOR.URB.POLIG.INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	75.000,00
16	23135	48927	TRANSFERENCIA FULDEFE INSERCIÓN LABORAL MUJER	56.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	150.000,00
Total...				7.532.200,00

Premios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

6.PREMIO				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48103	PREMIOS DISCAPACIDAD	1.000,00
04	23123	48103	PREMIO PROYECTO EDUCATIVO INTERCULTURAL	2.000,00
04	23130	48103	PREMIOS BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00
08	33400	48102	PREMIOS CONCURSOS LITERARIOS	6.000,00
14	23144	48926	PREMIO CONCURSOS GUIONES	1.000,00
21	23110	48103	PREMIOS - PERSONAS MAYORES	1.000,00
Total...				50.000,00

Aportaciones a los Partidos Políticos para el ejercicio **2022**, en base al art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local y Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León de 19 de julio de 2019.

7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS				
Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN	54.550,50
Total...				54.550,50

Con carácter general, los importes indicados en las relaciones anteriores no deben superar el 90 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

FECHA DE FIRMA: 18/11/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 97E68F32A396385EC46A043BC9B81789EC6BD74
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal Hacienda
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2AABC3AF8F3A5E54991

NOMBRE: Carmelo Alonso Sutil



AYUNTAMIENTO de LEÓN

Se exceptúan de ello las subvenciones directas que tienen el carácter de cuota de socio y aquéllas en las que el Pleno Municipal, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad o proyecto justificado por el beneficiario.

RESUMEN SUBVENCIONES_TOTAL CAPITULO IV PRESUPUESTO 2020	
1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	764.900,00
2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	1.431.702,00
3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	894.500,00
4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	48.600,00
5.TRANSFERENCIAS	7.532.200,00
6.PREMIO	50.000,00
7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	54.550,50
Total...	10.776.452,50

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de "pagada" y la firma y fecha del proveedor. En el caso de facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente, que se irá aportando a la Base Nacional de Subvenciones por la Unidad Tramitadora, en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de León podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

FECHA DE FIRMA: 18/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 97E68F32A396385EC46A043BC9B81789EC68D74
Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2AABC3AF8F3A5E54991

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Hacienda

NOMBRE:
Carmelo Alonso Sutil